



07 MAR 2024

BUIN,

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 861**

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1.-Que, por pedido de compra N°46945 - 47214 - 46946 - 47212 de fecha 15 de febrero 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 01 de marzo 2024, se requiere la compra de Materiales de Construcción - Autoconsumo.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.055.012, denominada "Autoconsumo 2023" fondos externos, para dar curso a la solicitud de estos.

3.-Que el presupuesto disponible para esta compra es de \$ 3.003.790.- IVA incluido.

4.-Que, en atención a los requerimientos y Términos de Referencia entregados por la Unidad Técnica, en este caso de la Dirección Desarrollo Comunitario, en relación a lo pedido, que se encuentra disponible en archivo adjunto que se acompaña a la presente Resolución, se solicita la licitación pública de la compra.

6.- El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.

**DECRETO**

1. Realícese la licitación pública por la compra de Materiales de Construcción -Autoconsumo, según Términos de Referencia adjuntos a esta resolución.

2. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria de fondos externos número 214.05.96.055.012, denominada "Autoconsumo 2023"

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.**



MAL/GMG/W/S/VZ/JPF/FMC/cpe  
DISTRIBUCIÓN:

- Secmu
- Finanzas
- Control
- Unidad Técnica responsable